CMC-SG-063-2026

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SG-063-2026.

CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.394.034 en su condición de Alcaldesa Municipal, elegida mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y declarada Alcaldesa Popular para el periodo de 2024 a 2027 por la Comisión Escrutadora Municipal mediante acta número 004-2023, cargo para el cual tomó posesión el día treinta (30) de diciembre de 2023, con efectos fiscales y administrativos a partir del 01 de enero de 2024, según consta en diligencia de posesión realizada por la Notaria Única del Circuito de Maceo - Antioquia, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Maceo – Antioquia, identificado con NIT 890 980 958 - 3, en adelante **EL CONTRATANTE**, informa a **ELKIN AUGUSTO CASTAÑO LOPEZ**, identificado con C.C. 8 403 411 de Bello (Ant), en calidad de Representante legal de la empresa **KEE SERVICIOS S.A.S,** identificada con NIT 901 379 658 - 1, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-SG-066-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA – OBJETO. El objeto del contrato es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL, RECREACIÓN E INTEGRACIÓN, DIRIGIDA A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MACEO Y SU GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ENTIDAD."**

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación. ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Las demás indicadas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.

TERCERA – RESPONSABILIDAD. El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA – **VALOR.** El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($31.835.000),** equivalentes a 18,18 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2026), suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	UNSPSC	ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Sin IVA)	VALOR TOTAL (Sin IVA)
1	93 13 16 00	**ALMUERZO** 1. Sancocho trifásico: porción de arroz, banano, arepa, ensalada, limonada (vaso 9 onz) 2. Almuerzo: fríjoles, arroz, chicharrón, huevo frito, tajada de maduro, ensalada de tomate, cilantro cebolla, limón, limonada (vaso de 9 onz)	Unidad	160	$ 24.370	$ 3.899.160
	93 13 16 00	**CENA** Asado: porción de carne, chorizo, chicharron, costilla de cerdo, porción de papa cosida, arepa	Unidad	80	$ 24.370	$ 1.949.580
	93 13 16 00	**DESAYUNO** Calentado: frijol, arroz, huevos revueltos, chocolate, pan, arepa	Unidad	80	$ 19.328	$ 1.546.218
	93 13 16 00	**REFRIGERIO** 3 empanadas de carne, refresco en botella 200 ml	Unidad	80	$ 14.286	$ 1.142.857

	90 11 50 02	Alquiler de una finca para 80 personas una noche y dos días	FINCA	1	$ 9.642.857	$ 9.642.857
	78 11 18 03	**TRANSPORTE** Alquiler de bus para transporte del personal de la integración. Ruta: Maceo - Sopetrán - Maceo	Bus	2	$ 5.100.000	$ 10.200.000
					SUBTOTAL	**$ 28.380.672**
					IVA	**$ 3.454.328**
					TOTAL	**$ 31.835.000**

QUINTA - FORMA DE PAGO. El valor del contrato será cancelado por el municipio de Maceo al contratista mediante **UN (01) ÚNICO PAGO**, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de la cuenta de cobro o factura, según la liquidación realizada entre el contratista y la supervisora del contrato. El pago se efectuará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la entidad, sobre los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, aplicando los precios unitarios fijos e inmodificables consignados en la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio.

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

SEXTA - ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SÉPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP			
CDP	**FECHA**	**SALDO CDP**	**SALDO A IMPUTAR**
1013	03/09/2026	$31.975.000	$31.835.000
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		

NOVENA – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de **YENIFER MARCELA MADRID CATAÑO**, Secretaria General y de Gobierno, a quien podrá ubicar en los números telefónicos 604 864 02 09 o 311 720 67 41 y a través del correo electrónico gobierno@maceo-antioquia.gov.co.

DÉCIMA - GARANTÍAS. De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, “en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías”. En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán el área urbana del municipio de Maceo – Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERA - ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo.

DÉCIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente contrato se entiende firmado en la fecha en la que el ordenador del gasto del presente proceso contractual suscriba el contrato en la plataforma de compras públicas SECOP II a través de su respectivo usuario. Para su ejecución, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y que el contratista allegue la documentación necesaria para su legalización (cuando aplique) a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Diana Katherine González	Revisó: Yenifer Marcela Madrid Cardeño	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría
Cargo: Contratista – Auxiliar Contratación	Cargo: Secretaria General y de Gobierno	Cargo: Contratista – Asesor Contratación.
Quienes aparecen en este aparte del contrato manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma electrónica del documento por parte de las partes involucradas.		